



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1 0 0 2

(27 MAR 2015)

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TREINTA Y SIETE (37) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 185 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 310 del 22 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *"El que regula el personal docente"* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 185 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 310 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes MATEMÁTICAS, de instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a través de la Convocatoria No. 141.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N° 185 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, procederá

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TREINTA Y SIETE (37) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

a conformar la correspondiente Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

En consecuencia y contando con los resultados en firme de cada una de las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, esta Comisión Nacional procede a conformar la correspondiente Lista de Elegibles para proveer los empleos de Docentes MATEMÁTICAS de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 141 de 2012 para la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 26 de marzo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer TREINTA Y SIETE (37) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	22624568	YUDIS DEL PILAR YARURO ALVAREZ	75,87
2	52856173	CRISTINA ANTONIA BOLIVAR SANCHEZ	74,61
3	3837762	CARLOS JULIO ECHEVERRIA PEREZ	72,80
4	72232471	CARLOS ALBERTO SALCEDO AVILA	72,18
5	1140828961	JAN LUIS COMAS RUIZ	71,15
6	72265427	JORGE LUIS OSPINO JEREZ	71,11
7	55246219	VANIRA SOFIA GUTIÉRREZ ACOSTA	70,74
8	55221427	SANDRA PATRICIA MACHADO CANTILLO	70,51
9	8531562	RICARDO OSORIO GARIZABAL	70,35
10	1050035395	PABLO ANDRES ESTRADA ARIAS	70,11
11	32769974	YAMILE GRANDISSON SANGUINO	69,78
12	72238881	TEDDY ALFONSO RÚA FUENTES	69,52
13	1143227307	WADITH JOSE PUERTA HERRERA	69,17
14	72098612	HERNAN JOSE PUELLO MUÑOZ	69,09
15	72181167	JOSE ELIAS QUESSEP NIEBLES	69,07
16	23214498	ZULIMA LUCÍA RODRÍGUEZ CARRILLO	68,86
17	1129568541	EDWIN COLEY SILVA	68,77
18	22510952	KATINA MARIA MOLINA MOLINARES	67,93
19	1047215797	MARIA ANGELICA CAMPO DONADO	67,40
20	72280025	JOSE MARIA POTES ESPITER	67,26
21	8636436	EDGARDO FRANCISCO MOLINA LLINÁS	67,10
22	1129573043	SORAYA SAUMETH MERIÑO	66,78
23	22647477	KELLY JOHANNA COLL LAFONT	66,65
24	1140818209	LEIDY TATIANA MARTINEZ GUTIERREZ	66,22
25	72209164	WILBER GÓMEZ CONTRERAS	66,13
26	8520907	ALEXIS JOSE CERA ORELLANO	66,01
27	1061694208	JULIAN ALEJANDRO SIMANCA ORTEGA	65,86
28	1045685897	LILIBETH PATRICIA GUTIERREZ VARGAS	65,77
29	72217262	ALEXANDER TORRES MACIAS	65,71
30	92549084	ALBERTO CARLOS PENA PALACIOS	65,70
31	32854260	ARLET SOFÍA NAVARRO PÉREZ	65,68
32	72003104	JAN CARLOS CORONADO MUÑOZ	65,67
33	72008132	FERNANDO WILSON BARROS RUDAS	65,56
34	8643789	LUIS ARTURO TAPIAS RODRIGUEZ	65,52
35	1140817296	EMILIO JOSE BECHARA REALES	65,37
35	1045681353	MAIDELIN ELVIRA AGUILAR PEREZ	65,37
36	22520001	INDIRA PATRICIA ARROYO BARROS	65,33
37	72004516	WILSON ALVARADO BARRAZA	65,20
37	1045230156	CHARID ALBERTO IBAÑEZ MANOTAS	65,20

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TREINTA Y SIETE (37) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
38	72254434	HARRY LOYDER CHARRIS POLO	65,16
39	8785816	EDUARDO JESÚS MARTÍNEZ ESCORCIA	64,98
40	72153522	OMAR QUESADA FERNANDEZ	64,93
41	1046813886	STARLIS RAFAEL MARTES MASS	64,92
42	1045678466	JULIETH RUIZ BARONA	64,75
43	32627751	JUDITH DE MOYA SANTANDER	64,69
43	80100434	ARMANDO ENRIQUE OSPINO ACOSTA	64,69
44	72348900	GIOVANI JOSE BORRAS OÑORO	64,61
45	8800331	HAROLD DAMIAN BERDUGO BARROS	64,57
46	1047435084	JESUS DAVID CRUZ MARTINEZ	64,43
47	55226193	BEATRIZ AMELIA MEJIA PEREZ	64,38
48	1001817419	RAUL JUNIOR PERTUZ GUZMAN	64,33
49	1047336632	MANUEL JAVIER LARA ORTIZ	64,32
50	72213227	HUGO ANTONIO ALDANA SILVA	64,21
51	72244587	ALEXANDER MEZA YANETH	64,19
52	1045681922	JENNIFER BARBOSA ACUÑA	64,14
53	22642726	JOHANA MARIA HOYOS DE LA ROSA	64,13
54	1046700817	ESTIVEN JOSE JIMENEZ DE LEON	64,03
55	1129583869	YENIS DEL CARMEN PULA VELEZ	63,96
56	8782103	ROBIN ANTONIO LEON HERAZO	63,94
56	22869237	YINA MARIA CARDENAS ECHAVEZ	63,94
57	72309491	CARLOS ANDRÉS MARIMÓN ANGULO	63,86
58	32854936	MILENA PATRICIA POLO MERCADO	63,81
59	32869213	MARIA AUXILIADORA TOVAR IBAÑEZ	63,66
60	72009938	HEYNNER EDUARDO RODRIGUEZ MORENO	63,61
61	1045672092	CRISTIAN JAVID SARA COBAS	63,60
62	1128124449	LUIS ARMANDO ESCALANTE MUÑOZ	63,51
63	1143224338	STEPHANY CONTRERAS CARO	63,23
64	72259495	JUAN CARLOS JOSE POSADA OCHOA	63,10
65	32802257	MELINA ESTER NAVARRO ARCHBOLD	63,04
66	72232069	CARLOS ANDRÉS ROBLES TORRES	62,39
67	13637754	JAVIER HERNAN PEREIRA ROA	62,13
68	1129509887	BLEIDY PAOLA MORALES ACOSTA	61,80
69	1048204990	FARID DE JESUS ESCOBAR DE LA HOZ	61,57
70	1045676698	HEIDY ESTHER REDONDO GUTIERREZ	61,21
71	1140820026	DANIEL ALEJANDRO BEDOYA VALENCIA	61,04
72	1140821936	KAREN DAYANA NIETO MORALES	60,81
73	1143225699	ANDRES FELIPE TORRES RIOS	60,55
74	1143424029	BRAYAN SMITH ESCORCIA NORIEGA	60,22
75	1050037003	JESUS DAVID PEREZ HERRERA	59,89
76	72251088	JUAN GABRIEL AMADOR ESCOBAR	59,87
77	1043871657	GUSTAVO ADOLFO FONTALVO FRUTO	59,41
78	72344677	WILLIAM FELIPE JIMENEZ ALFARO	59,40
79	19612357	EVER JAVIER MEJIA LEGUIA	59,30
80	22665361	NHESLLA SIXCELLY SANJUANELO FONSECA	59,01
81	1129514172	NARLY LUZ DE LA HOZ RODRIGUEZ	58,73
82	1140832004	MAURICIO ANDRES QUIJANO RODRIGUEZ	56,94
83	85373247	ELIECER ALFONSO IGIRIO RUIZ	54,78
84	73229399	ANTONIO GUSTAVO ARRIETA LLACH	54,31
85	50878819	MILDRE DEL ROSARIO VERGARA GARCES	51,79
86	55246098	LIZBETH DEL CARMEN CALVO BATISTA	51,23
87	92549055	OSCAR ALBERTO ORTEGA ORTEGA	51,21
88	1140816781	OSCAR DARIO AHUMADA GOMEZ	51,17
89	56088842	YUSEIMA MARIA VALLEJO CABRERA	50,85

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TREINTA Y SIETE (37) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
90	72338960	JONATHAN ANTONIO MEJIA CASTILLO	49,66

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, el nominador, o quien haga sus veces en las entidades territoriales que hacen parte de la presente convocatoria, y las Comisiones de Personal de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 16 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con fundamento en la Lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria N° 141 de 2012 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, los que se demostrarán al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal, durante la vigencia de la misma, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 27 MAR 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
 Presidente (E)

Aprobó: José E Acosta R - Comisionado
 Revisó: María Cristina Díaz – Abogada del Despacho
 Proyectó: Jairo A. Rodríguez - Abogado Convocatoria